

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE  
RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO LA  
ISLA PRESENTADA POR LA MUNICIPALIDAD  
DE SANTA BARBARA

---

RESOLUCIÓN EXENTA N°965

CONCEPCIÓN, 24 de julio de 2023

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 70 letras i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°30 que contiene la solicitud de la I. Municipalidad de Santa Bárbara, ingresado el 14 de Julio de 2023 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región del Biobío, para el reconocimiento del humedal Urbano La Isla, en el marco de la Ley N° 21.202; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la Municipalidad de Santa Bárbara presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del humedal La Isla, a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 14 de julio de 2023.


3. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del humedal La Isla, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico [oficinadepartesbiobio@mma.gob.cl](mailto:oficinadepartesbiobio@mma.gob.cl)

RESUELVO:

**DECLÁRASE ADMISIBLE** la solicitud de reconocimiento del humedal La Isla, presentado por la I. Municipalidad Santa Bárbara.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

**OSCAR REICHER SALAZAR**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN DEL BIOBIO**

ORS/PCL

Distribución:

- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Archivo Secretaría Regional Ministerial del Biobío.